



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 041-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 16 de Julio de 2026.



VISTO: El Oficio N° 025-2026-UNAAA-R/VRI-DIE, de fecha 09 de julio de 2026, remite el Informe Técnico N° 007-2026-UNAAA/DIE, de fecha 08 de julio de 2026; el Oficio N° 099-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 10 de julio de 2026; la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;



Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: “(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)”*;

Que, es política institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas incentivar y valorar el esfuerzo, la dedicación y las acciones excepcionales de la comunidad universitaria que coadyuven al posicionamiento académico de la entidad; por lo que, en uso de las atribuciones ejecutivas conferidas por el Estatuto de la UNAAA aprobado por Resolución N° 048-2022-UNAAA/CO, *resulta pertinente emitir la presente resolución de felicitación y reconocimiento oficial*;

Que, los artículos 46° y 47° del Reglamento Interno del Servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, Aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2024-UNAAA/CO, establece que la compensación no económica es el conjunto de beneficios no monetarios que la UNAAA destina al servidor, con el objetivo específico de motivarlos y elevar su competitividad, donde la compensación no económica puede ser: a) agradecimiento o felicitación escrita y b) Diploma a mérito;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante el Oficio N° 025-2026-UNAAA-R/VRI-DIE, de fecha 09 de julio de 2026, la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas remite el Informe Técnico N° 007-2026-UNAAA/DIE, de fecha 08 de julio de 2026, a través del cual se concluye que la participación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) en el *Innovation Challenge 2026* se desarrolló en estricto cumplimiento de la normativa universitaria y de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la investigación, la innovación y el emprendimiento, habiendo fortalecido las capacidades de los estudiantes y del docente mentor; asimismo, en el precitado informe técnico se señala que dicha representación institucional permitió consolidar la presencia de la UNAAA dentro del ecosistema nacional de innovación y ampliar las relaciones interinstitucionales, representando una inversión de beneficio sostenible, por lo cual se recomienda continuar promoviendo la participación de la comunidad universitaria en estos certámenes, implementar un plan de transferencia de conocimientos con apoyo financiero de la universidad, fortalecer los programas de incubación con las buenas prácticas identificadas y otorgar el debido reconocimiento institucional al equipo "SIMPLISAT" y a su docente mentor;

Que, a través del Oficio N° 099-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 10 de julio de 2026, el Vicerrectorado de Investigación formaliza la solicitud de reconocimiento institucional, mediante acto resolutivo, al docente mentor



y a los estudiantes que integraron la delegación oficial en la etapa final interuniversitaria del *Innovation Challenge 2026*, realizada los días 18 y 19 de junio del presente año; con la finalidad de destacar el compromiso, esfuerzo y desempeño demostrado por los integrantes de la delegación durante su participación en este importante certamen interuniversitario, contribuyendo de este modo al posicionamiento de la imagen institucional y promoviendo la excelencia académica, la innovación y el emprendimiento en esta casa de estudios;

Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 002-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de julio de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y FELICITAR AL DOCENTE MENTOR Y A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA, QUE CONFORMARON EL EQUIPO "SIMPLISAT";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 002-2026-UNAAA-CU, de fecha 16 de julio de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL y felicitar al docente mentor y a los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, que conformaron el equipo "SIMPLISAT", por su destacada representación oficial en la etapa final interuniversitaria del *Innovation Challenge 2026*, llevada a cabo los días 18 y 19 de junio de 2026, conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO
01	Dr. Julio Iván Torres Manrique	Docente Mentor
02	Rusbel Sebastián García del Aguila	Estudiante
03	Fátima Alessandra Pinedo Camus	Estudiante
04	Alaska Belisse Vargas Panaifo	Estudiante
05	Alisson Priscila Meza Shuña	Estudiante
06	Efran Marcelo Asipali Piña	Estudiante

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al Vicerrector de Investigación, a la Dirección de Incubadora de Empresas, a los interesados y demás dependencias competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR